



RESOLUCIÓN O. N° 67/2021

ANT.: Resolución O. N° 40, de 24 de Mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Río Bueno.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Río Bueno.

VALDIVIA, 13 de Octubre de 2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 40, de fecha 24 de Mayo, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Río Bueno, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE RÍO BUENO ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de **RÍO BUENO.**

Cantidad de Espacios públicos autorizados: **8**

Espacio público N°1: PLAZA 21 DE MAYO

POR PATRICIO LYNCH, DESDE C. HENRIQUEZ HACIA M. RODRÍGUEZ

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°2: PLAZA DE ARMAS

POR ESMERALDA, DESDE CALLE COMERCIO HACIA AV. ARTURO PRAT

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°3: CALLE CARLOS CONDELL

POR CALLE CARLOS CONDELL, DESDE DIAGONAL SARGENTO ALDEA HASTA CALLE SARGENTO ALDEA

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°4: TERMINAL DE BUSES

POR CALLE ESMERALDA DESDE JOAQUÍN PRIETO HASTA CALLE C. HENRIQUEZ

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°5: AV. LOS LAURELES

POR AV. LOS LAURELES, DESDE E. LIBERTADOR HASTA AV. BALMACEDA

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°6: SECTOR RURAL CRUCERO

POR RUTA T-933, DESDE PARADERO HACIA RIO BUENO [PRIMER PARADERO DESDE RÍO BUJENO A CRUCERO]

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°7: SECTOR RURAL CAYURRUCA

POR RUTA T-85, CAMINO A LAGO RANCO, EN DIUMEN

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°8: SECTOR RURAL MANTILHUE

POR RUTA T-985, HACIA RETEN CARABINEROS, [POR RUTA T-985]

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



LIDIA KRAUSE SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO ELECTORAL REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Río Bueno.
- Partidos Políticos.
- Oficina de Partes.